

VISTO:

La nota presentada por la firma apícola "La Melosa S.H.", mediante la cual se solicita la transferencia de parcelas en el Sector Industrial Planificado de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la firma citada proyecta destinar las parcelas a la construcción de una sala de extracción de miel con depósitos.

Que según se informara, la Melosa S.H., prevé prestar el servicio de extracción, exportar, importar, comprar y vender miel, ya sea fraccionada o a granel, además de acopiar y producir.

Que dada la naturaleza del emprendimiento, es necesario que este Concejo Deliberante preste autorización para su radicación en el S.I.P.

Que la Provincia de Buenos Aires ha dispuesto mediante Resolución que la autoridad de aplicación para la habilitación de establecimientos donde se extraiga, elabore, fraccione, acopie o se deposite miel u otros productos de origen apícola, será la Dirección Provincial de Ganadería y Mercados del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Transfiérese a la firma La Melosa S.H. las parcelas ubicadas en el S.I.P. de Coronel Dorrego, cuyos datos catastrales son: Circ. XVII – Sec. B – Chacra 146 – Fracción III – Parc. 2 y 3 de una superficie de 3.442 mts.2 cada una de ellas.

ARTICULO 2º) La Melosa S.H. abonará a la Municipalidad de Coronel Dorrego, como precio único, total y definitivo de las parcelas que se le transfieren, la suma de \$ 300.- a razón de \$ 150.- cada una de ellas, al momento de suscribir el respectivo Boleto de Compraventa.

ARTICULO 3º) La posesión de las parcelas cuya transferencia se dispone en el Art. 1º será otorgada al comprador con la suscripción del Boleto de Compraventa, en el que se dejará expresa constancia de que se recibe libre de todo ocupante y ocupación.

ARTICULO 4º) La transferencia dispuesta por la presente Ordenanza se realiza en un todo de acuerdo al marco regulatorio establecido en la Ordenanza N° 424/86. Esta disposición deberá constar expresamente en el Boleto de Compraventa y en la Escritura Traslativa de Dominio a suscribirse, transcribiéndose en los mismos el texto completo de la mencionada ordenanza.-

ARTICULO 5º) En consecuencia de lo expuesto, el adquirente deberá comenzar las obras en un plazo de 5 meses y finalizarlas, poniendo en marcha la actividad en un plazo de 36 meses, ambos contados desde la toma de posesión de las parcelas.

ARTICULO 6º) El adquirente destinará las parcelas que se les transfieren a la construcción de una sala de extracción de miel con depósitos, lo que sólo podrá ser modificado por los mecanismos que establece la Ordenanza N° 424/86. Asimismo, el emprendimiento deberá cumplir con las exigencias de la Dirección Provincial de Ganadería, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Provincia de Buenos Aires, en lo referente a la habilitación del mismo.

ARTICULO 7º) El adquirente no podrá oponerse a la radicación en el sector de futuras industrias o emprendimientos, excepto cuando resulten sanitariamente incompatibles con su radicación, debiendo además, dotar al predio cedido de un cerco perimetral arbolado.

ARTICULO 8º) De producirse situaciones contempladas en el artículo anterior, queda reservada al Honorable Concejo Deliberante la determinación final.-

ARTICULO 9º) La escritura traslativa de dominio de las parcelas que se transfieren, será pasada por ante el Registro Notarial de la ciudad de Coronel Dorrego que el adquirente indique, siendo la totalidad de los gastos y honorarios que dicho acto escriturario devengue, a cargo del comprador.

ARTICULO 10º) La Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad confeccionará el respectivo Boleto de Compraventa, en el que se observarán puntualmente las condiciones fijadas en esta Ordenanza y las modalidades y restricciones contempladas en la Ordenanza N° 424/86.-

ARTICULO 11º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de abril de 2003.-